Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

CONTRATO MAG Nº 57 /2022

LICITACION A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 18/2022 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE METAL PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" ID N° 412.243.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma **DESDE EL POLO S.A.** con RUC N° 80053062-4 domiciliada en Carandayty 565 c/ Morquio representado por el **Sr. MARCELO JACOBO LEVY BECZKO,** con Cédula de Identidad N° 3.208.510, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE METAL PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE METAL PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" – I.D 412.243**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Desde El Polo S.A.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 458** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 412.243**

Los rubros para esta Licitación se hallan previsto en la partida del Sub Grupo Objeto de Gastos 397 PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS, fuente de Financiamiento 30 (FF30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG N° 18/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE METAL PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"-I.D 412.243, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - MAG La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1567.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

					DESDE EL POLO S.A.			
Código Catálogo	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
31152002-9995	Alambre liso galvanizado en frio de 18 AWG, Alambre liso para alta resistencia medida 17/15	Unidad	ROLLO	35	FERRO	CHINA	774.900	27.121.500
31152002-9997	Alambre liso galvanizado en frio de 9 AWG - 12 AWG	Unidad	ROLLO	20	FERRO	CHINA	16.900	338.000
31152002-9996	Alambre de tejido liso galvanizado en frio de 14 AWG	Unidad	ROLLO	20	FERRO	CHINA	16.900	338.000
27112120-001	Grampas para cañeria, tipo U	Unidad	UNIDAD	13	TREFIX	BRASIL	18.400	239.200
	Precio Total Adjudicado: VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS, IVA INCLUIDO.-							**28.036.700**

El monto total del presente contrato asciende al monto total de Gs. 28.036.700 (Guaraníes veintiocho millones treinta y seis mil setecientos) IVA Incluido.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Desde El Polo S.A.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2022.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **VICEMINISTERIO DE GANADERIA**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento, se rige mediante la presentación de la Declaración Jurada conforme a lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Desde El Polo S.A.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de OCTUBRE del año 2022.

Desde El Polo S.A.

MARCELO JACOBO LEVY BECZKO
DESDE EL POLO S.A

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG